



**Villa General Belgrano**

La villa que queremos

## **CONTRATO DE COMODATO**

En la Localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, a los ..... días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO, con domicilio legal en calle San Martín N° 43 de la Localidad de Villa General Belgrano, representada en este acto por su Intendente Municipal Cdr. Oscar Alberto SANTARELLI D.N.I. N° 10.647.397 en adelante denominada como "LA MUNICIPALIDAD", y por otro la ASOCIACION AERoclUB VILLA GENERAL BELGRANO con domicilio legal en Jorge Newbery N° 0 de la localidad de Villa General Belgrano, representada en este acto por su Presidente Dr. REMIS Armando Eduardo D.N.I. N° ....., VICEPRESIDENTE Sr. STÄHLI Roberto Valentín D.N.I. N° ..... y TESORERO Sr. BLUM Crucinnelli Cristian D.N.I. N° ..... ; en adelante "AERoclUB VGB", se conviene en celebrar el presente contrato de COMODATO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERO: OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD entrega al AERoclUB VGB y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, el siguiente bien identificado como Lote de terreno que según plano archivado en la Dirección General de Catastro bajo el número 0033-39737/93, se designa como Espacio Verde de la manzana 119, mide y linda: partiendo del punto A con rumbo Oeste-Este 95.67m llegando al punto B, desde allí con Angulo interno de 117°19' y 33.15m, lindando con calle pública, desde allí con ángulo interno de 82°07'50" y 85.81m lindando con lote 1, desde allí, desde allí con ángulo interno 97°52'10" y 65.30, lindando con calle pública, cerrando el polígono, con un superficie de 4184.12 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** El AERoclUB podrá utilizar el bien descrito en la cláusula primera, única y exclusivamente para ampliación de la pista de despegue del aeroclUB, lo que posibilitará el despegue de aviones hidrantes y helicópteros con mayor capacidad de carga.

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL AERoclUB:** EL AERoclUB VGB, además de las obligaciones establecidas por ley, se obliga en especial a las siguientes:

1. Cuidar y mantener el inmueble recibido en comodato libre de malezas y suciedad.
2. Restituir el bien objeto del presente a finalización del plazo señalado en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato o cuando anticipadamente lo solicite LA MUNICIPALIDAD.



MUNICIPALIDAD  
**VILLA GENERAL  
BELGRANO**

Av. San Martín 43 (X5194)  
Villa General Belgrano - Córdoba  
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216

CUIT 30-66865634-6  
municipio@vgb.gov.ar  
[www.vgb.gov.ar](http://www.vgb.gov.ar)



**Villa General Belgrano**

La villa que queremos

3. Utilizar el bien inmueble dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado en la cláusula segunda de este contrato.

4. Tomar por su cuenta y cargo la tramitación ante la ANAC, Secretaría de Ambiente y demás entes que intervengan en las habilitaciones correspondientes para la puesta en marcha de la citada ampliación de la pista de despegue.

**CUARTO:** El presente contrato tiene un plazo de noventa y nueve (99) años a contar desde la firma del este instrumento, siendo posible la prórroga del mismo mediante suscripción de un nuevo comodato.

**QUINTO:** El AEROCLUB VGB, expresamente manifiesta tomar a cargo de manera solidaria, toda responsabilidad que pueda originarse conforme el presente contrato. Se establece como causal de rescisión, el cambio del objeto y/o el uso del bien, para usos no comprendidos en el objeto del presente, o la utilización por parte de terceros del mismo sin expresa autorización de LA MUNICIPALIDAD o sin las habilitaciones correspondientes. El término previsto en la presente cláusula no es susceptible de prórroga salvo acuerdo expreso de las partes que conste por escrito con antelación a la fecha de terminación del mismo.

**SEXTO: RESTITUCIÓN:** Terminado el plazo señalado en la cláusula cuarta del inmueble descrito en la cláusula primera de este contrato, el AEROCLUB VGB deberá restituirlo en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro natural por el uso y el goce legítimos. El presente comodato es rescindible por voluntad unilateral de LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO, debiendo requerir la restitución del bien inmueble, con 180 días de antelación.

**SEPTIMA: GRATUIDAD:** El presente contrato es gratuito; por ello el AEROCLUB VGB no contrae obligación alguna por el uso del bien, ni derecho alguno sobre este, a excepción de lo estipulado en la cláusula segunda de este contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan constituido domicilio legal a todos los fines legales en los indicados en el encabezamiento del presente, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Tercero, a los fines de resolver cualquier cuestión relativa a la ejecución y/o interpretación del presente instrumento.

Para constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los que quedaran en poder de los interesados, en lugar y fecha indicados precedentemente.-



MUNICIPALIDAD  
**VILLA GENERAL  
BELGRANO**

Av. San Martín 43 (X5194)  
Villa General Belgrano - Córdoba  
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216

CUIT 30-66865634-6  
municipio@vgb.gov.ar  
[www.vgb.gov.ar](http://www.vgb.gov.ar)